

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN TERCERA

CONSTANCIA SECRETARIAL  
FIJACIÓN EN LISTA  
RECURSO DE REPOSICION

**MEDIO DE CONTROL:** ACCION POPULAR  
**EXPEDIENTE:** 11001-3343-061-2022-00173-00  
**DEMANDANTE:** JAC BARRIO GARCES NAVAS  
**DEMANDADO:** DISTRITO CAPITAL

---

Para el día once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se fija el presente proceso en lista, para correr traslado a las partes, del RECURSO DE REPOSICION interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada DISTRITO CAPITAL, contra el auto admisorio de la demanda de la referencia, proferido el 24 de abril de 2023 y notificado el 25 del mismos mes y año, para que sea revocado y en su lugar se rechace la misma.

*Téngase en cuenta que lo anterior será por el término de tres (03) días, conforme al Art. 319 inciso 2 del CGP. Que establece “cuando sea procedente formularlo por escrito, se resolverá previo traslado a la parte contraria por tres (3) días como está previsto en el inciso 2 del artículo 110.” Y en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 “las notificaciones por estado se fijaran virtualmente, con inserción de la providencia...”*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
Juzgado Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Tercera  
SECRETARIA  
SANDRA NATALIA PEPINOSA BUENO  
SECRETARIA